

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1 – Dispóngase la obligatoriedad de la instalación de dispositivos inhibidores de señal de red de telefonía móvil, en todos los Bancos públicos y privados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2 – Los dispositivos inhibidores de señal de red de telefonía móvil previstos en el artículo anterior deberán disponerse dentro del establecimiento en número y ubicación tal que inhiban la señal en toda el área destinada a la atención al público.-

ARTÍCULO 3 – Las entidades sujetas a la presente Ley deberán disponer señalética indicando la existencia de los dispositivos inhibidores de señal de red de telefonía móvil.-

ARTÍCULO 4 – El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires determinará la autoridad de aplicación para la implementación y ejecución de la presente Ley.-

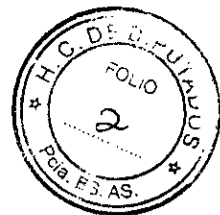
ARTÍCULO 5 – Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a dictar la reglamentación necesaria para implementar la presente Ley.-

ARTÍCULO 6 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

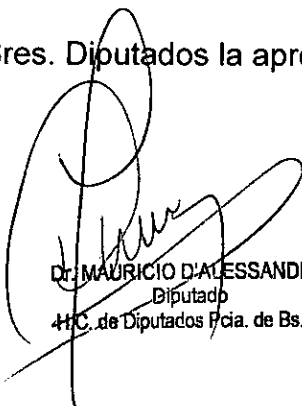
La seguridad es una de las grandes preocupaciones de la sociedad bonaerense, y en especial la seguridad bancaria fue y es un punto álgido en esta problemática, motivo de profundo y permanente análisis, respecto del cual se han tomado diversas medidas, algunas mas, otras menos eficientes.

En ese grupo de medidas, se entendió conveniente prohibir el uso de telefonía celular dentro de los Bancos, evitando así la comunicación con el exterior e impidiendo la coordinación de los robos bajo la modalidad denominada como "salidera".

Sin embargo, el sistema que hasta ahora se ha implementado ha sido, simplemente el de la "norma prohibitiva" ayudado por el personal de seguridad, que debe observar permanentemente que nadie viole la disposición. Esta tarea requiere de enorme atención, y si bien puede resultar más o menos sencillo llevarla adelante detectando llamados, se vuelve más complejo cuando se trata del envío de mensajes de texto o similares, puesto que es simple hacerlo de forma discreta y así burlar la atención de la vigilancia. Esta circunstancia se vuelve más acentuada en los horarios o fechas de gran concurrencia de público, donde resulta mucho más fácil disimular el uso del equipo de telefonía celular entre la multitud. Sin embargo, la situación descrita es de simple solución. El presente proyecto propone la instalación de dispositivos inhibidores de señal de red móvil con el objeto de, sencillamente, impedir que los equipos móviles funcionen dentro del área de atención al Público de las Entidades Bancarias. Por otra parte, se logra un segundo propósito, que es el de evitar que el personal de seguridad deba distraer su atención en la tarea de vigilar que los clientes del Banco utilicen su teléfono móvil, pudiendo abocarse en forma plena a sus tareas específicas.

Entendemos que esta medida favorecerá y reforzará la seguridad en los Bancos, tanto para las entidades en si como para los clientes de las mismas.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputados la aprobación del presente Proyecto de LEY.-


Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.